

ADENDA No. 1 – LICITACIÓN 004 de 2017

Señores
ASEGURADORAS
Ciudad

Coltefinanciera por medio de la presente adenda No. 1 modifica el pliego de condiciones del proceso de selección LICITACIÓN 004 de 2017, de la siguiente manera:

1. Se modifica el cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso licitatorio	06 de octubre de 2017
Entrega de Pliegos de condiciones	11 de octubre de 2017
Preguntas sobre el pliego de condiciones	Desde el 12 hasta el 19 de octubre de 2017
Respuestas y modificaciones	23 de octubre de 2017
Publicación de respuestas y modificaciones	24 de octubre de 2017
Entrega requisitos de admisibilidad	27 de octubre de 2017
Verificación de requisitos de admisibilidad	Desde el 27 hasta el 31 de octubre de 2017
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad	01 de noviembre de 2017
Plazo para sanear requisitos admisibilidad	Desde el 02 hasta el 09 de noviembre 2017
Comunicación sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad	14 de noviembre de 2017
Entrega de Información necesaria	14 de noviembre de 2017
Presentación de propuestas	20 de noviembre de 2017
Adjudicación	20 de noviembre de 2017
Cierre del proceso de licitación pública	21 de noviembre de 2017
Entrega de la Nota de cobertura	22 de noviembre de 2017
Inicio de vigencia	23 de noviembre de 2017
Entrega de la demás documentación por parte de la aseguradora adjudicataria.	29 de noviembre de 2017

2. Se modifica el numeral 28, el cual quedará así:

27. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.

La aseguradora adjudicataria deberá entregar la información que adelante se relaciona, en los plazos establecidos en el cronograma previsto, en el siguiente horario que se establece a continuación:

Horario: de 8:00 a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

La información requerida es:

- Notas de cobertura: en formato pdf y Word.
- Las pólizas matrices con los clausulados generales y condiciones particulares, en formato pdf y Word.
- Póliza de cumplimiento.
- Soporte de pago de la póliza de cumplimiento.

3. Se modifica el numeral 28, el cual quedará así:

29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener oferta para los dos programas del ramo objeto del proceso licitatorio, por lo cual, no se admitirán propuestas parciales, la misma deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La propuesta deberá contener propuesta para los dos programas del ramo, la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Manifestación expresa de que la tasa de la propuesta presentada no es modificable durante la vigencia de la contratación.
- c) Manifestación expresa de que la propuesta de seriedad tendrá la validez establecida en el pliego.
- d) La aseguradoras presentarán sus propuestas con una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos licitados y teniendo en cuenta la comisión del corredor, de los seguros objeto de la licitación:

Anexo 4.1. Condiciones Seguro de vida – Trabajadores.

Anexo 4.2. Condiciones Seguro de vida – Clientes.

De manera adicional, la Aseguradora deberá entregar la propuesta con los siguientes documentos:

- a) Oferta económica para cada uno de los dos programas objeto de la licitación, firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Carta de presentación de la propuesta – Anexo 3.
- c) Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del numeral 31 de la presente invitación.
- d) Soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

4. Se modifica en el numeral 42, el cual quedará así:

42. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

La aseguradora interesada es la única responsable y asumirá todos los costos en que incurra en la preparación y presentación de su Propuesta.

Se requiere oportunidad y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos de la siguiente forma:

1. Validación de ingresos: Revisión de preexistencias y/o solicitud de documentos adicionales: 1 Día hábil
2. Práctica y validación de exámenes médicos: 2 Días hábiles
3. Expedición de póliza y envío de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura.
4. Plazo para aviso de siniestros: Hasta sesenta (60) días.
5. Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.
6. Plazo para realizar los cobros mensuales: Diez (10) días contados a partir del reporte de novedades.
7. Plazo para el pago de la prima: treinta (30) días.

La aseguradora para el intercambio de información relacionada con seguros, deberá:

- Garantizar la confidencialidad de la misma.
- Manejar medios como: archivos de Excel, Word o PDF y a través de correo electrónico cifrado con las herramientas establecidas por Coltefinanciera (Etiquetando el correo con ****confidencial**** o PDF Creator).
- En caso de que la aseguradora permita el intercambio de información a través de formas diferentes a las actuales, como webservices, VPN, sftp o correos cifrados por pgp, se deberán cumplir previamente los protocolos técnicos y de seguridad establecidos por la gerencia de cumplimiento, el oficial de seguridad de la información – CISO y la Dirección de Infraestructura Tecnológica de Coltefinanciera.
- El cliente paga la prima mensualmente dentro de la cuota del crédito.
- La prima se recauda con el pago de las cuotas periódicas del crédito, ya que el seguro es parte integral de la cuota de los clientes de Coltefinanciera.
- De acuerdo a lo informado anteriormente, Coltefinanciera recauda la prima a través de la cuota del crédito y posteriormente traslada el dinero a la aseguradora a través del pago de la cuenta de cobro remitida mensualmente por esta. (Mes vencido)
- Durante el proceso de vinculación del cliente con Coltefinanciera y dentro del proceso de crédito se le informa al cliente por parte del área comercial, los seguros que requiere de acuerdo al tipo de crédito que este solicitando y que se establecen como garantía de la operación y los cuales hacen parte de las políticas de crédito y el manual de garantías de Coltefinanciera.

- Se realiza la proyección teniendo en cuenta el monto y plazo del crédito y el cual incluye el valor de los seguros a los cuales está asociado el tipo de crédito y por el cual establece el plan de pagos.
- Se le informa al cliente la posibilidad que tiene de contratar póliza individual y endosarla a favor de Coltefinanciera como beneficiario oneroso.
- En caso de que el cliente opte por contratar póliza individual, se le entregan las condiciones mínimas que debe cumplir el endoso y las cláusulas que debe contener en favor del beneficiario oneroso.
- Una vez el cliente remita la póliza individual endosada se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.
- En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado con el objeto de subsanar las inconsistencias.
- En caso de que el cliente opte por la inclusión dentro de la póliza colectiva de Coltefinanciera, se le remite vía correo electrónico desde la coordinación de seguros una cotización de la póliza que incluye el valor de la prima mensual a pagar y las coberturas y demás condiciones técnicas que se tienen contratadas en la póliza.
- El cliente en el momento de establecer la relación comercial con Coltefinanciera autoriza la inclusión dentro de la póliza colectiva.
- Una vez el cliente remita la póliza individual endosada se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.
- En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado con el objeto de subsanar las inconsistencias. Así mismo, se informa al área de crédito para que continúe con el proceso de análisis y posterior desembolso.
- Una vez se genera la obligación y se realiza el desembolso a través del aplicativo INTEGRRA se asocia la obligación al módulo de seguros para el cargue automático y periódico dentro de la cuota del crédito.
- Coltefinanciera realiza la gestión con el cliente en apoyo del intermediario de seguros para lograr el envío de la renovación anual de las pólizas vigentes.
- En caso de que al momento del vencimiento de la vigencia anual de la póliza, el cliente no presenta la renovación del endoso, se procede a incluir el cliente en la póliza de Coltefinanciera con cobro de prima dentro de las cuotas del crédito y con notificación al cliente de la inclusión.

INFORMES:

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados a Coltefinanciera dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado, para el seguro objeto de la presente licitación:

Siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de eventos reclamados
- Amparos afectados
- Valor de la pérdida

- Valor indemnizado y cantidad de siniestros pagados
- Valor objetado y cantidad de siniestros objetados
- Causales de objeción
- Índice de siniestralidad pagada (siniestros pagados en la vigencia vs. primas pagadas en la vigencia)
- Índice de siniestralidad incurrida (siniestros reclamados vs. primas causadas)

Primas acumuladas desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de Asegurados.
- Valor Asegurado al cierre de cada mes.
- Prima mensual causada al cierre de cada mes.

A la terminación del contrato de seguros:

Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a entregar a Coltefinanciera la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los Deudores en los términos de la ley.

Otros informes

- Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar a Coltefinanciera, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, los informes que éste requiera relacionados con el Contrato de Seguro.

INCLUSIÓN AUTOMÁTICA:

Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad, ni requisitos adicionales al diligenciamiento de la solicitud de seguro, con un plazo de treinta (30) días.

Compra de cartera: Por medio de inclusión automática a partir de la notificación, por compra de cartera masiva sin restricciones o requisitos de asegurabilidad.

Modificaciones en el crédito: Las novaciones, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, retanqueos, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los asegurados.

REQUERIMIENTOS:

Requerimientos de entidades de control o tutelas deberá responder las solicitudes en tres (3) días, las demás solicitudes dentro de los cinco (5) días de realizada las mismas.

PÓLIZAS ENDOSADAS:

Los clientes de Coltefinanciera podrán presentar una póliza que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego, en esos casos el procedimiento será el siguiente:

- El cliente que quiera endosar la póliza a favor de Coltefinanciera deberá:
 1. Informar mediante comunicación escrita su decisión de endosar.
 2. Póliza con el clausulado que contenga las condiciones generales y particulares.
 3. Recibo de pago de la prima.
- Recibidos los documentos anteriores Coltefinanciera y el intermediario de seguros realizarán la verificación de los endosos recibidos confirmando que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- Posteriormente, Coltefinanciera notificará al cliente de la aceptación de la póliza o las novedades que presente para que las subsane dentro de los 5 días siguientes.
- Si el cliente no hace entrega de la póliza, dentro de los treinta (30) días, a la fecha de vencimiento de la póliza endosada, se hará una conciliación mensual entre el intermediario, Coltefinanciera y la Aseguradora adjudicataria para que sin necesidad de presentar nuevamente los requisitos de asegurabilidad sea automáticamente incluida en la póliza colectiva.
- La retroactividad en caso de que aplique será la otorgada en el capítulo de devolución de primas.

PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN:

1. Coltefinanciera al recibir una reclamación se la remitirá al Intermediario.
2. El intermediario de seguros realizará la gestión ante la aseguradora adjudicataria.
3. La aseguradora solo podrá exigir los documentos necesarios para acreditar el siniestro conforme a la normatividad vigente.
4. Realizar solicitud de documentos de la reclamación dentro de los tres (3) días siguientes al aviso.

La aseguradora adjudicataria deberá suministrar el procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros contratados.

EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES:

La aseguradora adjudicataria deberá:

1. Garantizar que las pólizas contengan la totalidad de las condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones, especialmente las establecidas en el Anexo 4.1. - Condiciones Seguro de Vida - Trabajadores y 4.2. - Condiciones Seguro de Vida – Clientes.

2. Expedir las respectivas pólizas y entregarlas a Coltefinanciera en la fecha establecida en el Cronograma.
3. Emitir los certificados individuales de seguros, de aquellos clientes asegurados que lo requirieran, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.
4. Expedir y entregar los certificados individuales y clausulados para los clientes en medio electrónico (en formato PDF, identificados con el número de crédito).

PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN:

1. Coltefinanciera al recibir una reclamación se la remitirá al Intermediario.
2. El intermediario de seguros realizará la gestión ante la aseguradora adjudicataria.
3. La aseguradora solo podrá exigir los documentos necesarios para acreditar el siniestro conforme a la normatividad vigente.
4. Realizar solicitud de documentos de la reclamación dentro de los tres (3) días siguientes al aviso.
5. Desde la recepción de los documentos tendrá treinta (30) días para objetar o pagar.

La aseguradora adjudicataria deberá suministrar el procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros contratados.

5. Se modifica en el numeral 44, el cual quedará así:

44. SOPORTE LEGAL Y TECNICO

• Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

Por medio del presente numeral se justificarán los requisitos de admisibilidad:

No.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONAL	JUSTIFICACION
1	Certificación que indique la calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A', otorgada por una calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente.	Este requisito se realiza por disposición legal, conforme al Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016 y la circular básica jurídica.
2	Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal.	Este requisito se pide para que la Aseguradora proponente manifieste expresamente que hace entrega de los requisitos solicitados y se manifieste de acuerdo con las políticas de Coltefinanciera así como que está habilitado para ejecutar el contrato.
3	Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar la existencia de la empresa, la vigencia de la compañía, la renovación de la matrícula mercantil, entre otros.
4	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar la autorización de la Entidad de Control, los representantes legales y su capacidad.

5	Estados Financieros que contemplen (Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016 con sus respectivas notas contables).	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así conocer la situación financiera.
6	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar que se encuentran autorizada por esa Entidad para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación no superior no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.	Se solicita este requisito para dar cumplimiento legal conforme al Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 1534 de 2016 y la circular básica jurídica.
7	Declaración suscrita por el Representante Legal, en el sentido de que se encuentra debidamente facultado para participar en el presente proceso de selección y cumplir con el objeto contractual en caso de resultar adjudicatario. En caso de no estar facultado, deberá anexar el acta donde se autorice la presentación de la misma. Así mismo, en caso de nombramiento de un apoderado presentar propuesta junto con poder.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar que el firmante tiene capacidad de representar a la persona jurídica con la que se pretende contratar.
8	Certificación de experiencia contractual emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así comprobar la capacidad y calidad el servicio prestado por parte de la aseguradora interesada en el manejo de pólizas como las del objeto de licitación.
9	Certificación de manejo de siniestros emitida por un cliente del ramo objeto del proceso licitatorio.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así comprobar la capacidad y calidad el servicio prestado por parte de la aseguradora interesada en el manejo de siniestros.
10	Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la aseguradora proponente, de acuerdo al anexo 2.	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de garantizar la confidencialidad de la información propia y de sus clientes.
11	Certificación firmada por el representante legal en que acredite que cuenta con: Política de tratamiento de la información personal, Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio y Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).	Se solicita este requisito por políticas de Coltefinanciera de conocer a los terceros con los que contrata, y así verificar que cuenta con los sistemas que por normatividad vigente debe tener, de manera que se garantice el manejo adecuado de los datos, una atención al cliente adecuada, una continuidad del contrato y la prevención pertinente para el riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
12	Compromiso suscrito por el representante Legal, en el cual indique que en caso de presentar propuesta las coberturas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y que cumplirán con los principios de equidad, suficiencia, homogeneidad y representatividad, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014).	Este requisito se realiza por disposición legal y por protección a los clientes de Coltefinanciera, para obtener una tasa de acuerdo a los principios establecidos y en beneficio de los clientes de Coltefinanciera, y que los errores en los que pudo incurrir la aseguradora proponente no afecten la tasa, ni las coberturas ofertadas, durante la ejecución del contrato.
13	El Anexo 4 Condiciones Seguro de Incendio y Terremoto, debidamente suscritos por el Representante Legal mediante el cual manifiesta que acepta la totalidad de las coberturas establecidas.	Las coberturas mínimas son las que por mercado y por políticas de Coltefinanciera se deben asegurar.

SEGMENTACIÓN:

Se realizó una segmentación del seguro de Vida en dos partes:

En dicho proceso se licitarán dos programas:

1. El primer programa es seguro de Vida – Trabajadores: Este programa de seguros aplica únicamente para trabajadores de Coltefinanciera, a quienes se les otorgue créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional y/o leaseback.

Dicho programa cuenta con condiciones especiales, que corresponden a coberturas adicionales que por políticas de Coltefinanciera se establecieron en beneficio de sus trabajadores:

- Bono mensual de canasta: \$125.000 durante 12 meses
- Renta diaria por hospitalización por accidente o enfermedad: A partir del 3 día y por máximo 90 días, \$30.000 diarios, un evento por vigencia por asegurado.
- Saldo inicial del desembolso.

2. El segundo programa corresponde a los seguros de Vida – clientes, el cual hace referencia a los créditos otorgados por Coltefinanciera a sus clientes, y los mismos no tienen coberturas adicionales.

6. Se modifican los Anexos 1, 4.1 y 4.2, los cuales se adjuntan a esta adenda.

La presente Adenda hace parte integral del pliego de condiciones y por tanto, las aseguradoras interesadas deberán contemplarlo para presentar su propuesta.

Cordialmente,

COLTEFINANCIERA S.A.